



Función Pública

Decreto 1614 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1614 DE 2015

(Agosto 10)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 14 del Artículo 189 de la Constitución Política y el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio técnico de conformidad con lo previsto en los Artículos [2.2.12.1](#) a [2.2.12.3](#) del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
3 (Tres)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12

1(Uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
--------	---------------------------	------	----

2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO	4212	25
---------	--	------	----

1(Uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19
--------	----------------------	------	----

1(Uno)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15
--------	--------------------	------	----

2 (Dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
---------	-------------------------	------	----

DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y PENSIONES

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
--------------	------------------------	--------	-------

2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO	4215	24
---------	--	------	----

1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
---------	-------------------------	------	----

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONALES LABORALES E INSPECCIÓN

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
--------------	------------------------	--------	-------

2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO	4215	24
---------	--	------	----

1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
---------	-------------------------	------	----

1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
---------	-------------------------	------	----

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
24 (Veinticuatro)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
8 (Ocho)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
34 (Treinta y cuatro)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
37 (Treinta y siete)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
50 (Cincuenta)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
24 (Veinticuatro)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08
16 (Dieciséis)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06
5 (Cinco)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05
2 (Dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
25 (Veinticinco)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	12
9 (Nueve)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21
17 (Diecisiete)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19
7 (Siete)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15
2 (Dos)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13

12 (Doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
22 (Veintidós)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
89 (Ochenta y nueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
50 (Cincuenta)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
168 (Ciento sesenta y ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11

ARTÍCULO 2º. Créanse en la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
3 (Tres)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1(Uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO	4212	26

1(Uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
1(Uno)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16
2 (Dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19

DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y PENSIONES

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO	4215	25
1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONALES LABORALES E INSPECCIÓN

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO	4215	25
1(Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21
1(Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
24 (Veinticuatro)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
8 (Ocho)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
34 (Treinta y cuatro)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
37 (Treinta y siete)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
50 (Cincuenta)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11

24 (Veinticuatro)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09
16 (Dieciséis)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07
5 (Cinco)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06
2 (Dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
25 (Veinticinco)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
9 (Nueve)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22
17 (Diecisiete)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
7 (Siete)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16
2 (Dos)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	14

12 (Doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19
22 (Veintidós)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16
89 (Ochenta y nueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
50 (Cincuenta)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
168 (Ciento sesenta y ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12

ARTÍCULO 3°. El Ministro del Trabajo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el Artículo 2º del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 4°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación. La incorporación no afectará los derechos laborales de los servidores públicos.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto [4112](#) de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de agosto de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL MINISTRO DEL TRABAJO, LUIS EDUARDO GARZÓN.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LILIANA CABALLERO DURÁN.

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 08:45:07